REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, literal C de Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la invitación ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que, con usted, ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **CÓDIGO PME-0200320503925**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, aviso de invitación y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Empresa:	AOC SOLUCIONES S.A.S.
Número del contrato	PME-0200320503925
Identificación:	900709610-2
Teléfono:	3214054544 - 3113738356
Dirección:	Carrera 15 N°93-75
Representante Legal:	Eddier Mauricio Dusan Sanabria
Identificación:	C.C. 1.003.555.313
Representante Legal Suplente:	Luz Marina Sanabria Durán
Identificación:	C.C. 28.732.615
Correo:	consultor1@aocsoluciones.com - eddier.dusan@aocsoluciones.com

OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE TÓNER PARA LAS IMPRESORAS DE LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.

ALCANCE DEL OBJETO

Para la ejecución del contrato el Contratista suministrará a la Personería Municipal de Envigado los tóneres necesarios para el funcionamiento de las impresoras con las que cuenta la Entidad, empacados de manera correcta, garantizando condiciones apropiadas, calidad y debida presentación de éstos. Comprendiendo como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en este documento, en sus anexos y fichas técnicas, así como las que se establezcan en la respectiva aceptación de oferta.

Bajo este contrato el contratista deberá contar con la logística necesaria y estar atento a las solicitudes de suministro de los productos y este deberá responder al llamado de la entidad en los tiempos determinados y bajo las cantidades solicitadas de forma tal que se entregue el producto en el lugar establecido por el contratante debidamente empacados sin que se exponga la calidad y cantidad del producto, lo que indica que el embalaje, entrega y el transporte debe correr por cuenta del contratita.

Hace parte también del alcance la atención de reclamaciones a que haya lugar en caso de entrega sin las condiciones técnicas detalladas. De tal manera que se cumpla con cada una de las obligaciones específicas estipuladas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista hará entrega de los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Ud.
1	Tóner HP 147X Negro LaserJet Original (W1470X) – Rendimiento 25.000 páginas.	9
2	Tóner Original HP 414A (W2020A) NEGRO	1
3	Tóner Original HP 414A (W2021A) CIAN	3
4	Tóner Original HP 414A. W2122A AMARILLO	3
5	Tóner Original HP 414A (W2023A) MAGENTA	3
6	Cartucho de Tóner HP 37A Negro LaserJet Original	1
7	Cartucho de Tóner HP 90X Negro LaserJet Original (CE390X)	2
8	Cartucho de Tóner HP 230A Negro LaserJet Original (HP Color Laserjet Pro MFP 4303)	3
9	Cartucho de Tóner HP 230A Cian LaserJet Original	3
10	Cartucho de Tóner HP 230A Amarillo LaserJet Original	3
11	Cartucho de Tóner HP 230A Magenta LaserJet Original	3

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato y entregar los bienes y elementos a la entidad, de conformidad a la cantidad, características y calidad establecidas en la ficha técnica de acuerdo con los precios determinados en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma.
2. Los bienes y elementos deben ser originales de la marca, no remanufacturados, no repotenciados, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones.
3. El contratista asume el transporte para la entrega de los bienes objeto del contrato en el lugar estipulado al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano, bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato.
4. Reemplazar los bienes defectuosos, dañados, incompletos o de mala calidad que no cumplan con los requerimientos de la entidad adquirente, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud.

5. El contratista debe estar presente, enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega o en su defecto coordinar con la supervisión del contrato por parte de la entidad el recibido y verificación de los insumos vía correo certificado, con el propósito que se verifiqué el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
6. Los tóner y tintas entregados deben permitir verificar que la fecha de fabricación no sea mayor a tres (3) años, contar con los sellos de seguridad y código QR que permita verificar la originalidad de cada producto.
7. Las cajas de los Productos se deben entregar marcados con un sello que permita identificar el nombre del proveedor y año de entrega.
8. Atender los requerimientos adicionales que sean realizados por la supervisión del contrato y/o la Personera Municipal de Envigado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Atender los requerimientos y recomendaciones que sean realizados por el supervisor del contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
6. Asistir a las reuniones acordadas.
7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
8. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
9. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
10. Presentar la factura o cuenta de cobro, en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
11. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
12. Atender las recomendaciones que le efectúe la Personería Municipal de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
13. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
15. Atender todas las disposiciones legales y normativas que se apliquen a la ejecución y prestación de servicios postales en Colombia.
16. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la Personería Municipal de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

17. Suscribir, dentro del término estimado para ello en la invitación pública, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
18. Para los procesos de Compraventa o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).

DERECHOS DE LA ENTIDAD

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente para el desempeño de sus funciones.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratante elegido en los términos consagrados por la Ley.
7. Realizar la supervisión al contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIABILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN
21202010030000000000000 03513001023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Tintas tipográficas para imprenta.
N° CDP	20251148 del 04 de abril de 2025.
Fuente de los recursos	Propios
Valor	$31.872.893

Notas:
- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal N° 046 del 18 de diciembre de 2024[1] .

[1] https://www.concejoenvigado.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/Acuerdo-046-de-2024.pdf

- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato será hasta de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($27.907.743)** impuestos de Ley incluidos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20251148 del 4 de abril de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado con vigencia fiscal del año 2025; discriminado de la siguiente manera:

Valor antes de Iva	$23.451.885
Valor IVA	$4.455.858
Valor total	$27.907.743

VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

La determinación de impuestos de contrato dependerá de su objeto, el tipo de persona entre otras consideraciones; así mismo se verificará para persona natural que si se encuentre exonerado por todo concepto.

PARÁGRAFO: Si durante la suscripción y ejecución del contrato el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la Ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.

Se deberá pagar los siguientes impuestos y retenciones (cuando aplique)[2]:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: según lo contemplado en los artículos 35 y s.s. del Acuerdo Municipal N° 046 del 18 de diciembre de 2024. Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el artículo 46. Cuando aplique.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

2https://alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldia-municipal-de-envigado-en-antioquia/content/files/002602/130056_acuerdo046estatuto-tributario.pdf

ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal N° 046 del 18 de diciembre de 2024, artículos 192 y s.s. el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al **2%** del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano.

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Está contemplada en los artículos 200 y s.s. Acuerdo Municipal N° 046 del 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre la Entidad, con un porcentaje de aplicación de **0.4%** del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por la Entidad.

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: contemplada en el Acuerdo Municipal N° 046 del 18 de diciembre de 2024, artículos 176 y s.s. el cual establece el cobro de a Tasa Pro Deporte y Recreación en todos los contratos, convenios y sus adiciones que celebre la Entidad con un porcentaje de aplicación de **0.3%.**

La retención de tasas e impuestos se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de Secop II. Y en todo caso sin superar la vigencia fiscal para el año de 2025.

Se dará inicio de la ejecución del contrato a partir de que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP), y el aporte de las pólizas.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo del objeto contractual se hará en la Personería Municipal de Envigado ubicada en la carrera 40 #38 A Sur 55 (Envigado-Antioquia) o donde indique el supervisor del mismo.

SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal, Contratante, será la funcionaria **Vanessa Salazar Cardona**. La supervisora, controlará la debida ejecución del contrato y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con la contratista, a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

PÓLIZAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1882 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DE LOS BIENES: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 125, Decreto 1510 de 2013) Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes solicitados.

CALIDAD DEL SERVICIO: Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 124, Decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Téngase en cuenta para el presente proceso de contratación que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Decreto 1082 de 2015, se aplicará lo relacionado con Restablecimiento o ampliación de la garantía, en caso de ser necesario. Y se hará cuando:

> *"Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
>
> *"Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*
>
> *La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla".*

Notas:
- Teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución del contrato será a partir de que haya sido expedido el Registro de Disponibilidad Presupuestal (RDP), el aporte de las pólizas y su aprobación y el pago de impuestos y estampillas; la

vigencia de la póliza deberá conmutarse teniendo esto en cuenta y no la fecha de firma de aceptación de oferta, es decir, someterse a las fechas establecidas en la plataforma Secop II dentro del proceso.

- Cuando el contratista se niegue a restablecer el valor y/o tiempo de cobertura de la garantía después de que la Entidad lo solicitará en caso de siniestro o modificación al contrato, la Entidad podrá iniciar el procedimiento para declarar el incumplimiento y acreditar perjuicios sufridos.

- Cuando el contratista se niegue a restablecer el valor y/o tiempo de cobertura de la garantía después de que la Entidad lo solicitará en caso de siniestro o modificación al contrato, la Entidad podrá iniciar el procedimiento para declarar el incumplimiento a y acreditar perjuicios sufridos.

Con base en lo anterior, **el contratista a través de su representante legal y/o apoderado, deberá dar trazabilidad a la expedición de las pólizas**, so pena de sufrir el rechazo de su propuesta y hacer efectivas las sanciones a que hubiere lugar.

Para la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

LIQUIDACIÓN

Para efectos de la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1994, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012.

Una vez cumpla con los requisitos de ejecución se iniciará la ejecución del contrato

Cordialmente,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II)

PAULA ANDREA TABORDA BETANCUR
Personera Municipal

Proyectó	Revisó
Nathalie Mazo G. Abogada CT Personería Municipal de Envigado	Juan Diego Tamayo Acevedo Asesor Jurídico Personería Municipal de Envigado